

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENA
CUNDINAMARCA

Tena, C/marca a siete (7) de Julio de dos mil veintidós (2022)

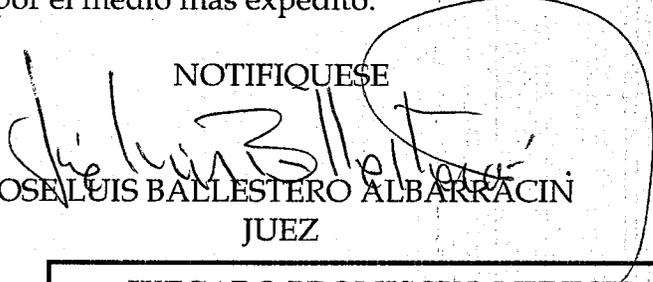
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA- Derecho de Petición.
Radicación: No 2022-00147
ACCIONANTE: JAIME PULIDO GALINDO
ACCIONADO: ENEL CODENSA

Avóquese el conocimiento de la acción constitucional, impetrada por el ciudadano JAIEME PULIDO GALINDO, en contra de la ENEL-CODENSA; y siendo esta oficina Judicial competente para conocer de la misma, toda vez que tiene jurisdicción en el municipio de Tena en donde viene ocurriendo la violación o la amenaza del derecho fundamental invocado; por tanto, el Juzgado acorde con lo señalado en el Art. 37 del decreto 2.591 de 1991, y en concordancia con lo señalado en el artículo 86 de la constitución Política.

RESUELVE:

1. Admitir la presente acción de Tutela instaurada por el ciudadano JAIME PULIDO GALINDO quien actúa en causa propia, en contra de la ENEL-CODENSA.
2. Notifíquese la presente tutela al representante legal de ENEL CODENSA/o quien haga sus veces, para que de contestación a la misma. El Despacho fija como plazo para cumplir con la orden contenida en éste numeral, el término perentorio de dos (2) días contadas a partir de la notificación de este auto.
3. Notifíquese el presente auto conforme lo estatuye el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


JOSE LUIS BALLESTERO ALBARRACIN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENA CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó a las partes
por anotación en el estado No _____, de
fecha _____ de 2022

La secretaria:

SANDRAPATRICCIA INFANTE SANTANA